

Anexo II (a)

ACUERDO DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2017-2022.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	MEMORIA JUSTIFICATIVA
2	MEMORIA ECONÓMICA
3	INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO
4	OBSERVACIONES UNIDAD IGUALDAD DE GÉNERO
5	INFORME D.G. PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y ESTADÍSTICA
6	INFORME D.G. PRESUPUESTOS
7	INFORME DE VALORACIÓN AL TRÁMITE DE AUDIENCIA

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Fdo.: Pilar Serrano Boigas

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2017-2022 MEDIANTE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO

La seguridad y salud en el trabajo constituye un atributo intrínseco del desempeño profesional irrenunciable en las sociedades de nuestros días, al que el Estatuto de Autonomía para Andalucía se refiere de forma explícita en su artículo 10.3.1º cuando indica que la Comunidad Autónoma de Andalucía ejercerá sus poderes atendiendo, como un objetivo básico, a la consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de la producción, con singular incidencia en la salvaguarda de la seguridad y salud laboral.

Esta premisa nace del mandato que recoge el artículo 40.2 de la Constitución Española, donde se establece como principio rector de la política social y económica que los poderes públicos velarán por la seguridad y salud en el trabajo. El contenido de este mandato constitucional se traduce en la necesidad de diseñar y desarrollar una política de protección de la salud de los trabajadores y trabajadoras mediante la prevención de los riesgos derivados de su trabajo, que debe considerar las actuaciones que la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, encomienda a las administraciones públicas competentes en materia laboral y sanitaria.

La administración de la Junta de Andalucía desarrolla, en el marco de la legislación del Estado, la competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales, que incluyen en todo caso la prevención de riesgos laborales y la seguridad en el trabajo. En este sentido el artículo 171 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, denominado “Seguridad y salud laboral”, dispone en su apartado primero que la Administración Pública contribuirá a garantizar la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras, para lo cual diseñará instrumentos precisos de control y reducción de la siniestralidad laboral, así como mecanismos de inspección y prevención de los riesgos laborales. En su apartado segundo indica que la Comunidad Autónoma se dotará de instrumentos propios para la lucha contra la siniestralidad laboral.


Como instrumentos para conseguir los objetivos indicados, la Junta de Andalucía concretó sus políticas en este ámbito a través del Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía 2003-2008 y, más recientemente, en la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014. La evaluación de ambas herramientas de planificación ha arrojado resultados muy positivos, fundamentados sobre la base de la concertación social y el consenso con los principales agentes económicos y sociales.

Así, en los seis años de vigencia de la anterior Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se prorrogó al año 2015, la siniestralidad laboral en jornada de trabajo se redujo aproximadamente un 25% y los accidentes in itinere descendieron un 12%. Esta bajada se registró en todas las categorías de accidentes (leves, graves y mortales) y supuso una reducción del índice de incidencia de un 22%, disminuyéndose casi en una cuarta parte la tasa de accidentes laborales por persona trabajadora.



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Telf: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación:c1n7e+vXnRizhepY7P4Wzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS GONZÁLEZ MÁRQUEZ		FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	c1n7e+vXnRizhepY7P4Wzw==	PÁGINA	1/3
				
c1n7e+vXnRizhepY7P4Wzw==				

Los recientes cambios en el mercado laboral, que muestra signos de precarización tras la crisis económica experimentada y que está sujeto a una rápida transformación atendiendo a nuevas modalidades de producción y prestación de servicios, así como la reactivación de la actividad económica en su conjunto, se han revelado como factores decisivos para que se produzca desde entonces un aumento relativo de las cifras de siniestralidad laboral.

Así, durante el año 2016 se produjo un incremento en las cifras avanzadas de siniestralidad laboral del 7,72% en el número de accidentes en jornada de trabajo y del 7,53% en el total de accidentes en itinere. Si se tiene en cuenta el incremento de la población trabajadora el índice de incidencia, que relaciona el número de accidentes de trabajo con el total de personas trabajadoras, se incrementó un 4,73% (y un 7,60% en el caso de los accidentes mortales).

La evolución de estos indicadores demanda la adopción de un instrumento de planificación ambicioso, adaptado a las particularidades de la situación preventiva en Andalucía. No hay que olvidar que Andalucía, si bien participa de las características que a nivel nacional se ponen de manifiesto, presenta ciertas peculiaridades que es necesario considerar para asegurar la eficacia de las políticas públicas, como pueden ser la atomización del tejido empresarial o la especial incidencia que están demostrando la accidentalidad de tráfico y la debida a patologías no traumáticas. Estas dos causas dieron lugar al 81% de los accidentes mortales registrados en 2016 en Andalucía, el porcentaje más alto registrado desde el año 2010.

Estos precedentes culminaron en la adopción del Acuerdo de 9 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Formulación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 (BOJA núm. 91, de 16 de mayo). El apartado cuarto de dicho Acuerdo establece el procedimiento a seguir para la elaboración y tramitación de este documento, que comienza con la redacción de un primer borrador de la Estrategia, en la que participará el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales y que será informado por el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Una vez que se ha cumplido este primer trámite y se dispone de una propuesta inicial de la Estrategia, procede continuar con el procedimiento previsto, dando cumplimiento a los trámites subsiguientes de audiencia e información pública y recabando los informes que son preceptivos conforme a la normativa de aplicación.


Atendiendo a la evolución que ha registrado la siniestralidad laboral en el primer trimestre de 2017, concurren, a juicio de este centro directivo, razones de interés público que aconsejan acordar la tramitación de urgencia del procedimiento administrativo conducente a la aprobación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y al artículo 45.1. c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre de, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía .

Si se comparan las cifras avanzadas de accidentes en jornada de trabajo en el período enero – abril de 2017 respecto al año anterior, se constata un incremento general del 5% que asciende hasta el 23%



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Telf: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación:c1n7e+vXnRizhepY7P4Wzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS GONZÁLEZ MÁRQUEZ		FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	c1n7e+vXnRizhepY7P4Wzw==	PÁGINA	2/3
				
c1n7e+vXnRizhepY7P4Wzw==				

en el caso de los accidentes graves y muy graves y el 26% en los accidentes mortales. En términos de índice de incidencia el incremento para los accidentes graves y muy graves alcanza el 17,88% y el de accidentes mortales el 20,47%, con un aumento del 0,77% para el global de accidentes. Estas cifras, fundamentalmente las correspondientes a la siniestralidad de especial gravedad, precisan la aplicación de medidas específicas que estarían incluidas en la Estrategia Andaluza propuesta, por lo que se entiende necesario acortar los plazos para su tramitación en la medida de lo posible.


En base a lo expuesto, se propone iniciar la tramitación administrativa para la aprobación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno aplicando la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 45.1. c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía por lo que el trámite de audiencia podrá ser abreviado hasta el mínimo de siete días hábiles por las razones anteriormente expuestas.

EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Telf: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación:c1n7e+vXnRizhepY7P4Wzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS GONZÁLEZ MÁRQUEZ		FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	c1n7e+vXnRizhepY7P4Wzw==	PÁGINA	3/3
 c1n7e+vXnRizhepY7P4Wzw==				

MEMORIA ECONÓMICA DEL BORRADOR DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2017-2022

1.- ANTECEDENTES, MOTIVOS Y FUNDAMENTOS DE ACTUACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, se cumplimenta la presente memoria al incluirse la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 dentro de la categoría de "Planes con contenido económico-financiero" recogida en el artículo 2.2.d) del citado Decreto. En ese sentido, el objeto del presente informe es valorar las repercusiones y efectos que supone la aplicación de este marco de planificación sobre los ejercicios presupuestarios a los que se extiende su período de vigencia.

Según el artículo 8 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, a la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral le corresponden, en general, las competencias propias de la Autoridad Laboral en materia de Relaciones Laborales, con excepción de la determinación de servicios mínimos en el supuesto de personal laboral o estatutario de empresas, entidades o instituciones públicas o privadas que presten un servicio esencial a la comunidad en el sector sanitario; así como las relativas a la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras, los mecanismos de inspección, prevención de los riesgos laborales y lucha contra la siniestralidad laboral, aspectos sobre los cuales se fundamenta la elaboración de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022.


En dicho artículo se establece asimismo que la persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral ostentará la Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, cuyos fines y funcionamiento se regulan en la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. En ella se establece que este organismo autónomo adscrito a la Consejería competente en materia de seguridad y salud laboral tiene como fines generales fomentar la cultura preventiva en Andalucía, el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud laborales, así como la promoción y apoyo de la mejora de las mismas, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, a los trabajadores autónomos y a los sectores de mayor riesgo.

La formulación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 se aprobó mediante Acuerdo de 9 de mayo de 2017 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA nº 91 de 16 de mayo de 2017), como instrumento para conseguir los objetivos de lucha contra la siniestralidad laboral, así como para ordenar los mecanismos de inspección y promoción de la prevención de los riesgos laborales con el fin de garantizar la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras, tal y como se dispone en el artículo 171 de La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Telf: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación:g+4W/KhxnsR7zaFvOsejjA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS GONZÁLEZ MÁRQUEZ		FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	g+4W/KhxnsR7zaFvOsejjA==	PÁGINA	1/10
				
g+4W/KhxnsR7zaFvOsejjA==				

2.- EXPLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN Y MARCO ECONÓMICO

La Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 (EASST) se define como el instrumento de planificación, programación, coordinación, impulso, seguimiento y evaluación de la política de la Junta de Andalucía en materia de seguridad y salud en el trabajo y control de la siniestralidad laboral.

Para ello marca como objetivo estratégico promover la mejora de la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía, trabajando en varios ámbitos de actuación a través de cuatro objetivos generales:

- Objetivo I: Mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía
- Objetivo II: Mejorar la gestión preventiva en las empresas andaluzas
- Objetivo III: Mejorar la eficacia del sistema de seguridad y salud en el trabajo en Andalucía
- Objetivo IV: Consolidar la cultura preventiva en la sociedad andaluza

Estos objetivos se desglosan en 13 ejes que contienen a su vez diversas líneas de actuación donde se articularán las acciones concretas que figuren en los tres planes de actuación bienal previstos, cuyo diseño se llevará a cabo en el seno del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. La repercusión económica de los planes se someterá a la disponibilidad de créditos existente en cada anualidad, conforme a la envolvente presupuestaria que sea de aplicación.


Desde el punto de vista de los recursos financieros que posibilitarán el desarrollo de la EASST se contará estrictamente con los fondos propios de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, que es competente para la promoción de la seguridad y salud laboral y el diseño y ejecución de planes y acciones para combatir la siniestralidad laboral, y con los fondos del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, que tiene atribuida entre sus funciones el fomento de la cultura preventiva y la mejora de las condiciones de trabajo. No es necesario disponer de un certificado de adscripción a la Estrategia de los fondos correspondientes a dicha agencia administrativa, al ostentar el titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral también su Dirección – Gerencia.

Para la previsión de gasto anual se han considerado los créditos iniciales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, aprobado mediante Ley 10/2016, de 27 de diciembre (BOJA nº 248 de 29 de diciembre de 2016), teniendo en consideración que determinadas actuaciones que vienen realizándose desde el comienzo del ejercicio presupuestario se están llevando a cabo en el marco de los objetivos establecidos por la futura Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022.



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Telf: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación:g+4W/KhxnsR7zaFvOsejjA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS GONZÁLEZ MÁRQUEZ		FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	g+4W/KhxnsR7zaFvOsejjA==	PÁGINA	2/10
				
g+4W/KhxnsR7zaFvOsejjA==				

A continuación se presenta un cuadro resumen con la asignación de créditos vinculados a la Estrategia para el desarrollo de las actuaciones indicadas:

a) Programa 3.1.C “Seguridad, Salud y Relaciones Laborales”, correspondiente a la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Partida presupuestaria	Objetivos Estrategia	Créditos
1400030067 G/31C/15002/00 01	I	307.793 €
1400010067 G/31C/22709/00 01	I, II, III y IV	150.000 €
1400030067 G/31C/22602/00 01	I, II, III y IV	5.000 €
1400030067 G/31C/22606/00 01	I, II, III y IV	122.038 €
1400030067 G/31C/22706/00 01	I, II, III y IV	80.000 €
1400030067 G/31C/23000/00 01	I, II, III y IV	61.000 €
1400030067 G/31C/23100/00 01	I, II, III y IV	60.038 €
1400010067 G/31C/47300/00 01	I y II	507.600 €
1400030067 G/31C/60200/00 01 2010000653	I y II	75.000 €
1400030067 G/31C/60300/00 01 2005001902	I y II	50.000 €
1400030067 G/31C/60500/00 01 2005001901	I y II	50.000 €
1400010067 G/31C/60902/00 01 201800****	I, II, III y IV	0 € (*)
1400030067 G/31C/60905/00 01 2004000152	I, II, III y IV	75.000 €
1400030067 G/31C/66200/00 01 2012000743	I y II	400.000 €
1400030067 G/31C/66300/00 01 2012000746	I y II	40.000 €
1400030067 G/31C/66500/00 01 2012000749	I y II	40.000 €
1400010067 G/31C/77100/00 01 2004000927	I	2.800.000 €
TOTAL PROGRAMA 3.1.C		4.823.469 €


(*) Sin crédito en el presupuesto 2017, si bien está previsto generar crédito en esta partida presupuestaria en ejercicios posteriores

En la consignación realizada hay que indicar que existen partidas presupuestarias correspondientes al servicio 01 (Servicios Centrales) y al servicio 03 (Otros servicios y centros). Este último apartado corresponde a los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, órganos técnicos especializados de la administración andaluza cuyo funcionamiento se establece en el Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Orden de 30 de junio de 2003, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales. La Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad Laboral



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Telf: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación:g+4W/KhxnsR7zaFvOsejjA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS GONZÁLEZ MÁRQUEZ		FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	g+4W/KhxnsR7zaFvOsejjA==	PÁGINA	3/10
				
g+4W/KhxnsR7zaFvOsejjA==				

tiene atribuida su coordinación conforme al apartado 2.k del artículo 8 del ya referido Decreto 210/2015.

b) Programa 3.1.0 “Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral”, correspondiente al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Partida presupuestaria	Objetivos Estrategia	Créditos
1431010000 G/310/22602/00 01	I, II, III y IV	35.000 €
1431010000 G/310/22606/00 01	I, II, III y IV	66.340 €
1431010000 G/310/22706/00 01	I, II, III y IV	35.000 €
1431010000 G/310/44100/00 01	III	70.500 €
1431010000 G/310/44600/00 01	IV	200.000 €
1431010000 G/310/47305/00 01	I y II	846.369 €
1431010000 G/310/48300/00 01	II	2.153.910 €
1431010000 G/310/60902/00 01 2017000032	I, II, III y IV	180.000 €
1431010000 G/310/60905/00 01 2017000031	I, II, III y IV	1.487.103 €
TOTAL PROGRAMA 3.1.0		5.074.222 €

La aplicación conjunta de ambas valoraciones económicas suma un montante total de crédito disponible para el presente ejercicio presupuestario de 9.897.691 euros. Esta cifra acumulada se mantendrá en las proyecciones anuales de gasto, con lo que la envolvente presupuestaria global que habría que tener en cuenta para la Estrategia en sus seis ejercicios de vigencia ascendería a un total de:


Créditos disponibles Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022	59.386.146 €
--	---------------------

A modo de resumen, cabe indicar que esta identificación y selección de compromisos presupuestarios es relativamente conservadora, reflejando únicamente créditos actualmente comprometidos en la envolvente presupuestaria de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. Podrían existir otros créditos disponibles a futuro que encajaran con las líneas de actuación a desarrollar en el marco de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 y que en su caso podrían incorporarse a lo largo de su puesta en práctica. No es posible ni conveniente su completa definición y reserva para la tramitación de la Estrategia en la actualidad, dada la urgente necesidad de aplicar un marco de actuación por parte de la Junta de Andalucía en este ámbito.



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Telf: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación:g+4W/KhxnsR7zaFvOsejjA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS GONZÁLEZ MÁRQUEZ		FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	g+4W/KhxnsR7zaFvOsejjA==	PÁGINA	4/10
				
g+4W/KhxnsR7zaFvOsejjA==				

3.- VALORACIÓN DE LA INCIDENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA

Se ha indicado anteriormente que el desarrollo de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 se realizará a través de planes de actuación bienales, que serán aprobados en el seno del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales como máximo órgano de participación institucional en materia de seguridad y salud laboral en Andalucía, y conforme a lo previsto en el Decreto 277/1997, de 9 de diciembre, por el que se crea el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. La repercusión presupuestaria de las acciones que conformen dichos planes de actuación estará sujeta en todas las anualidades a la disponibilidad de créditos existente en los programas asignados al centro directivo competente en materia de seguridad y salud en el trabajo y al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, según se especifica en el último apartado, "Marco presupuestario", de la Estrategia.

El escenario económico que se plantea es relativamente conservador en cuanto a que no se contempla incremento de créditos sobre las envolventes presupuestarias para el ejercicio 2017, para ninguno de los cinco ejercicios presupuestarios que tendrían lugar sucesivamente.

Es preciso señalar al respecto que se considera imprescindible contar para ejercicios futuros con asignación de créditos en la posición presupuestaria G/31C/60902/00 para el centro gestor 140001067, con el fin de poder llevar a cabo el desarrollo de aplicaciones informáticas relacionadas con la gestión y control de la siniestralidad laboral en la sociedad andaluza y con determinados registros de carácter administrativo. Por este motivo se propone que para ejercicios futuros se asigne un crédito de 75.000 euros a esa posición presupuestaria, para todas y cada una de las anualidades siguientes, detrayendo a su vez ese importe en la partida presupuestaria 140003067 G/31C/66200/00 01 2012000743 con el objeto de compensar en términos globales dicho incremento.


Cabe referir también en este apartado que la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 no va a implicar el establecimiento de ninguna fuente de ingresos para la Comunidad Autónoma de Andalucía, redundando su beneficio exclusivamente en la promoción de la mejora de la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía. Tampoco se aplicarán fondos vinculados a programas operativos del marco europeo.

Por tanto, y de acuerdo con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería Empleo, Empresa y Comercio, y de acuerdo con el artículo 8.2) que establece que este centro directivo tiene atribuidas, entre otras funciones y competencias, las relativas a la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras, los mecanismos de inspección, prevención de los riesgos laborales y lucha contra la siniestralidad laboral, así como la Dirección – Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, se propone la presente Memoria Económica a la Secretaría General Técnica para que, conforme al artículo 7 del mencionado Decreto, solicite la realización de los informes preceptivos previos a su aprobación conforme al Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Telf: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación:g+4W/KhxnsR7zaFvOsejjA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS GONZÁLEZ MÁRQUEZ		FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	g+4W/KhxnsR7zaFvOsejjA==	PÁGINA	5/10
				
g+4W/KhxnsR7zaFvOsejjA==				

Se adjuntan los anexos I a IV de conformidad con la Instrucción de 10 de octubre de 2006, de la Dirección General de Presupuestos, relativa a la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica financiera que se regulan en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, indicando que en el caso de la partida 0.1.14.00.03.00 150.02 31C, Productividad Específica, perteneciente al Capítulo I "Gastos de personal", no es posible incluirla en los modelos establecidos para dichos anexos, si bien se tiene en cuenta para la valoración del apartado 3 de esta Memoria y se considera en el siguiente cuadro resumen:

Año	Créditos previstos		
	Productividad específica Personal	Anexos II y III	Total
2017	307.793 €	9.589.898 €	9.897.691 €
2018	307.793 €	9.589.898 €	9.897.691 €
2019	307.793 €	9.589.898 €	9.897.691 €
2020	307.793 €	9.589.898 €	9.897.691 €
2021	307.793 €	9.589.898 €	9.897.691 €
2022	307.793 €	9.589.898 €	9.897.691 €
Valoración económica EASST			59.386.146 €

EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación:g+4W/KhxnsR7zaFvOsejjA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS GONZÁLEZ MÁRQUEZ		FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	g+4W/KhxnsR7zaFvOsejjA==	PÁGINA	6/10



g+4W/KhxnsR7zaFvOsejjA==

ANEXO 2. Otros Gastos Corrientes

(1) Explicación del gasto	(2) Concepto Presupuestario	Periodificación					
		(3) Año 2017	(4) Año 2018	(5) Año 2019	(6) Año 2020	(7) Año 2021	(8) Año 2022
1. Gastos de primer establecimiento		0	0	0	0	0	0
2. Gastos recurrentes							
Información, divulgación y publicidad	1431010000 G/310/22602/00 01	35.000	35.000	35.000	35.000	35.000	35.000
Reuniones, conferencias y cursos	1431010000 G/310/22606/00 01	66.340	66.340	66.340	66.340	66.340	66.340
Estudios y trabajos técnicos	1431010000 G/310/22706/00 01	35.000	35.000	35.000	35.000	35.000	35.000
Estudios y trabajos técnicos	1400010067 G/31C/22709/00 01	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000
Información, divulgación y publicidad	1400030067 G/31C/22602/00 01	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000
Reuniones, conferencias y cursos	1400030067 G/31C/22606/00 01	122.038	122.038	122.038	122.038	122.038	122.038
Estudios y trabajos técnicos	1400030067 G/31C/22706/00 01	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000
Diets	1400030067 G/31C/23000/00 01	61.000	61.000	61.000	61.000	61.000	61.000
Locomoción	1400030067 G/31C/23100/00 01	60.038	60.038	60.038	60.038	60.038	60.038
	Subtotal 2	614.416	614.416	614.416	614.416	614.416	614.416
3. Intereses							
	Subtotal 3	0	0	0	0	0	0
4. Subvenciones							
Convenios con Universidades en materia PRL	1431010000 G/310/44100/00 01	70.500	70.500	70.500	70.500	70.500	70.500
Consorcio Parque de las Ciencias de Granada	1431010000 G/310/44600/00 01	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000
Ayudas a empresas privadas	1431010000 G/310/47305/00 01	846.369	846.369	846.369	846.369	846.369	846.369
Ayudas a Instituciones sin ánimo de lucro	1431010000 G/310/48300/00 01	2.153.910	2.153.910	2.153.910	2.153.910	2.153.910	2.153.910
Convenios y subvenciones PRL	1400010067 G/31C/47300/00 01	507.600	507.600	507.600	507.600	507.600	507.600
	Subtotal 4	3.778.379	3.778.379	3.778.379	3.778.379	3.778.379	3.778.379
	TOTAL GENERAL	4.392.795	4.392.795	4.392.795	4.392.795	4.392.795	4.392.795

Código Seguro de verificación:g+4W/KhxnsR7zaFvOsejjA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS GONZÁLEZ MÁRQUEZ		FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	g+4W/KhxnsR7zaFvOsejjA==	PÁGINA	8/10



g+4W/KhxnsR7zaFvOsejjA==

ANEXO 3. Gastos de Capital

(1)	(2)	Periodificación					
		Año 2017 (3)	Año 2018 (4)	Año 2019 (5)	Año 2020 (6)	Año 2021 (7)	Año 2022 (8)
1. Inversiones reales							
Aplicaciones informáticas	1431010000 G/310/60902/00 01 20170000032	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000
Otro inmovilizado inmaterial	1431010000 G/310/60905/00 01 20170000031	1.487.103	1.487.103	1.487.103	1.487.103	1.487.103	1.487.103
Inversiones nuevas (edificios y otras construcciones)	1400030067 G/31C/60200/00 01/20100000653	75.000	75.000	75.000	75.000	75.000	75.000
Inversiones nuevas (maquinaria, instalaciones, utillaje)	1400030067 G/31C/60300/00 01/20050001902	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000
Inversiones nuevas (mobiliario y enseres)	1400030067 G/31C/60500/00 01/20050001901	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000
Aplicaciones informáticas	1400030067 G/31C/60902/00 01/201800****	0	75.000	75.000	75.000	75.000	75.000
Otro inmovilizado inmaterial	1400030067 G/31C/60905/00 01/20040000152	75.000	75.000	75.000	75.000	75.000	75.000
Inversiones reposición(edificios y otras construcciones)	1400030067 G/31C/66200/00 01/20120000743	400.000	325.000	325.000	325.000	325.000	325.000
Inversiones reposición (maquinaria, instalaciones, utillaje)	1400030067 G/31C/66300/00 01/20120000746	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000
Inversiones reposición (mobiliario y enseres)	1400030067 G/31C/66500/00 01/20120000749	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000
	Subtotal 1	2.397.103	2.397.103	2.397.103	2.397.103	2.397.103	2.397.103
2. Transferencias de capital							
Empresas Privadas ayudas para la prevención	1400010067 G/31C/77100/00 01/20040000927	2.800.000	2.800.000	2.800.000	2.800.000	2.800.000	2.800.000
	Subtotal 2	2.800.000	2.800.000	2.800.000	2.800.000	2.800.000	2.800.000
3. Operaciones financieras							
	Subtotal 3	0	0	0	0	0	0
	TOTAL GENERAL	5.197.103	5.197.103	5.197.103	5.197.103	5.197.103	5.197.103

Código Seguro de verificación:g+4W/KhxnsR7zaFvOsejjA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS GONZÁLEZ MÁRQUEZ	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	9/10



g+4W/KhxnsR7zaFvOsejjA==

ANEXO 4. Resumen y Financiación

Año (1)	Gastos					Recursos generados (6)	Financiación			Otras fuentes (10)	Total (11)
	Personal (2)	Otros gastos corrientes (3)	Capital (4)	Total (5)	Créditos Presupuestos Comunidad						
					con cargo a bajas (8)		nuevas dotaciones (9)				
2017	0	4.392.795	5.197.103	9.589.898						0	
2018	0	4.392.795	5.197.103	9.589.898						0	
2019	0	4.392.795	5.197.103	9.589.898						0	
2020	0	4.392.795	5.197.103	9.589.898						0	
2021	0	4.392.795	5.197.103	9.589.898						0	
2022	0	4.392.795	5.197.103	9.589.898						0	

Código Seguro de verificación:g+4W/KhxnsR7zaFvOsejjA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS GONZÁLEZ MÁRQUEZ		FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	g+4W/KhxnsR7zaFvOsejjA==	PÁGINA	10/10



g+4W/KhxnsR7zaFvOsejjA==

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO DEL BORRADOR DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2017-2022

1.- FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME:

1.1.- Denominación o Título de la Norma o Plan:

Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022.

1.2.- Contexto legislativo:

De conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Andalucía, y con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se establece la obligatoriedad de emitir un informe de evaluación del impacto de género en el proceso de tramitación de proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno.

El Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del informe de evaluación del impacto de género, en su artículo 3.2 extiende la obligatoriedad de emisión de este informe a las disposiciones con carácter reglamentario que dicten las personas titulares de las Consejerías en el ejercicio de la potestad reglamentaria. Asimismo en el artículo 4 de dicho Decreto se establece que la emisión de este informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición.

1.3.- Centro directivo emisor, objeto del informe y órgano a quien se dirige:


En respuesta a los requerimientos citados en el punto anterior, la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, perteneciente a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el proyecto de Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 pudiera causar, a fin de solicitar las observaciones pertinentes a la Unidad de Igualdad de Género de esta Consejería. Estas observaciones le serán devueltas para la modificación de la norma, si fuera necesario, con el objeto de garantizar un impacto positivo tras la aprobación de la misma.

Con posterioridad y antes de la aprobación del proyecto de disposición, este centro directivo competente para la emisión del informe de evaluación del impacto de género, lo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género y el proyecto de disposición, acreditando dicho envío en el expediente.



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Telf: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación:5F83u2oODNNdOZTGUGYdSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS GONZÁLEZ MÁRQUEZ		FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	5F83u2oODNNdOZTGUGYdSQ==	PÁGINA	1/6
				
5F83u2oODNNdOZTGUGYdSQ==				

2.- IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA:

El acuerdo de formulación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 la define como el instrumento de planificación, programación, coordinación, impulso, seguimiento y evaluación de la política de la Junta de Andalucía en materia de seguridad y salud en el trabajo y control de la siniestralidad laboral.

Para ello se marca como objetivo estratégico promover la mejora de la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía, incidiendo en varios ámbitos de actuación a través de cuatro objetivos generales:

- I. Mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía
- II. Mejorar la gestión preventiva en las empresas andaluzas
- III. Mejorar la eficacia del sistema de seguridad y salud en el trabajo en Andalucía
- IV. Consolidar la cultura preventiva en la sociedad andaluza

Estos cuatro objetivos se desarrollan a su vez mediante 13 ejes que se articulan en diversas líneas de actuación, en las que se integrarían finalmente las medidas concretas de los tres planes de actuación que contempla la Estrategia.

La Estrategia se considera PERTINENTE para el género por las siguientes razones:


- Afecta de manera directa a hombres y mujeres, al incidir de manera clara sobre las condiciones en que se lleva a cabo su desempeño profesional. Esta repercusión puede considerarse directa en el caso de los ejes y líneas de actuación correspondientes al Objetivo I, muy vinculadas a las condiciones materiales de trabajo y aspectos concretos de promoción de la salud en el entorno laboral, y para el eje 2 que se incluye en el Objetivo II, dedicado específicamente a integrar la perspectiva de género en la gestión de la seguridad y salud laboral de las empresas andaluzas. Para el resto de objetivos esta repercusión se daría de forma indirecta, en mayor o menor grado.
- Incide en la modificación de roles de género para superar determinados modelos afianzados en la sociedad actual. Así, la prevención de riesgos laborales debe promover el enfoque de género como un mecanismo de integración que reduzca la brecha existente en la percepción y/o tratamiento de los riesgos en el trabajo. Para ello es necesario impulsar la perspectiva de género en actividades como la evaluación de riesgos, la información y formación en el puesto de trabajo o la investigación de accidentes, entre otros, de forma que se adapten a las especificidades del individuo y tengan en cuenta el género como una variable a considerar de forma obligatoria y adecuada. Por este motivo la Estrategia incorpora la perspectiva de género como una materia transversal y un valor esencial de las políticas de seguridad y salud en el trabajo.

Este planteamiento está en línea con las previsiones del Marco Estratégico Europeo de Seguridad y Salud en el Trabajo 2014-2020 y con el contenido de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Telf: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación:5F83u2oODNNdOZTGUGYdSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS GONZÁLEZ MÁRQUEZ		FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	5F83u2oODNNdOZTGUGYdSQ==	PÁGINA	2/6
 5F83u2oODNNdOZTGUGYdSQ==				

el Trabajo 2015 – 2020, que identifica la necesidad de promover un enfoque de género en las actividades preventivas, dada la creciente incorporación de la mujer al trabajo en las últimas décadas en la gran mayoría de las actividades económicas, que permita detectar particularidades y garantizar su eficaz protección.

3.- VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LA NORMA:

3.1.- Situación y posición de mujeres y hombres en el contexto social de partida:

El acceso de hombres y mujeres al mercado laboral puede considerarse relativamente dispar, si se consideran los datos anuales de la Encuesta de Población Activa para 2016 y más concretamente la explotación realizada tanto por el Instituto Nacional de Estadística (INE) como por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA).

Si analizamos la distribución del empleo por rama de actividad y por ocupaciones desde una perspectiva de género se hace visible la denominada segregación horizontal, es decir, la concentración de mujeres y hombres en ciertas ocupaciones y sectores de actividad. Así, mientras que los sectores Agricultura, Industria y Construcción, en los que se localiza el 21,6% del empleo de Andalucía, se caracterizan por su masculinización (con un 72,6% de mano de obra masculina en la agricultura, un 77,6% en la industria y un 95,8% en la construcción), dentro del sector Servicios, existe una mayor presencia de mujeres en los servicios públicos (57%) y en otros servicios (68%). Respecto a la distribución por ocupaciones, son mujeres el 63,3% de las personas ocupadas en profesiones científicas e intelectuales de la salud y la enseñanza, el 76,6% en los servicios de salud y cuidado de personas y el 82,4% en el de empleo no cualificado.

Asimismo, existe en el mercado laboral una distribución desigual de uno y otro sexo en grados y niveles de responsabilidad o en puestos de trabajo (segregación vertical); así, como ejemplo la ocupación denominada “Directores y Gerentes” está formada por un 73,15% de hombres y un 26,85% de mujeres y los mandos intermedios son hombres en un 61,4%, frente al 38,6% de mujeres que ocupan dichos puestos.


Estas dos circunstancias, relativamente acusadas en algunos ámbitos, determinan ciertas prácticas de la prevención de riesgos laborales en la que la consideración del género de la persona es deficiente, incidiendo en su eficacia. Son frecuentes por ejemplo los casos de sectores y puestos en los que la proporción de hombres es tradicionalmente considerable y la forma en que se desarrollan las actividades preventivas no tienen en cuenta la progresiva incorporación a ellos de la mujer, no garantizándose en consecuencia una óptima protección de su integridad y estado de salud.

Existen diversos estudios y encuestas que caracterizan la brecha de género desde el punto de vista de la prevención de riesgos laborales, como la Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo o la Encuesta Nacional de Gestión de la Seguridad y Salud de las Empresas, ambas elaboradas por el



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Telf: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación:5F83u2oODNNdOZTGUGyYdSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS GONZÁLEZ MÁRQUEZ		FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	5F83u2oODNNdOZTGUGyYdSQ==	PÁGINA	3/6
 5F83u2oODNNdOZTGUGyYdSQ==				

Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Actualmente las herramientas de caracterización más útiles en este ámbito para Andalucía, en base al volumen de datos que manejan para nuestra comunidad, son la II Encuesta Andaluza de Condiciones de Trabajo y la II Encuesta Andaluza sobre Gestión Preventiva en las Empresas Andaluzas, que ha elaborado el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

A continuación se enumeran algunas de las diferencias más significativas entre hombres y mujeres en relación a la seguridad y salud en el trabajo en Andalucía:

- La percepción de los trabajadores frente al riesgo de sufrir un posible accidente de trabajo varía en función del sexo de la persona. El 69,4% de las mujeres en Andalucía afirman estar expuestas a uno o más riesgos susceptibles de provocar daños a la salud frente al 81,4% de los hombres.
- En relación a los accidentes provocados por problemas de origen psicosocial, la frecuencia con la que se detectan los mismos supera el 10% en determinados sectores, caracterizados todos ellos por una mayor presencia de trabajadoras (Educación, 23,3%; Administración Pública, 16,1%; Sanitarios y Servicios sociales, 14,2%, y comercio, 12,2%).
- Las mujeres padecen mayores molestias musculoesqueléticas que los hombres (de los que afirman no padecer molestias musculoesqueléticas, un 65,7% son hombres y el 34,3% mujeres).
- En función de las tareas a realizar (carga mental) en el puesto de trabajo, las mujeres afirman que siempre, casi siempre o a menudo su trabajo es monótono (45,8%); en cambio los hombres destacan que su trabajo es complejo (24,4%).
- En cuanto a la exigencia temporal de la tarea (rapidez, plazos estrictos y muy cortos), el perfil de quien más lo sufre es el de mujer y quienes tienen un contrato temporal y a tiempo parcial.
- Los riesgos laborales de los puestos de trabajo ocupados por mujeres se evalúan en menor frecuencia que los ocupados por hombres (31,7% y 41,2%, respectivamente).
- En relación a la vigilancia de la salud de las personas trabajadoras, a las mujeres se les ofrecen reconocimientos médicos con menor frecuencia (57,11%) que a los hombres (65,96%).
- En cuanto a la formación y la información sobre riesgos laborales en los dos últimos años, el 52,38% de las mujeres afirma haberla recibido, dato inferior al de los hombres (57,54%). Se da además la circunstancia de que los hombres están más satisfechos (75,78%) que las mujeres (68,80%).



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Telf: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación:5F83u2oODNNdOZTGUGYdSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS GONZÁLEZ MÁRQUEZ		FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	5F83u2oODNNdOZTGUGYdSQ==	PÁGINA	4/6



5F83u2oODNNdOZTGUGYdSQ==

3.2.- Grado de respuesta del proyecto normativo a las desigualdades detectadas:

En el borrador de Estrategia que se evalúa se recogen diversas medidas para fomentar una práctica igualitaria de la seguridad y salud en el trabajo, que permita disminuir la brecha entre géneros puesta de manifiesto anteriormente.

Las actuaciones que se proponen para integrar la perspectiva de género en la política de seguridad y salud laboral, se aúnan en torno a dos tipos de actuaciones:

- Con carácter transversal, se promueve la integración de la perspectiva de género tanto en relación con aquellos riesgos a que están expuestas mayoritariamente las mujeres (riesgos psicosociales, riesgos ergonómicos), como en aspectos relacionados con la investigación, el asesoramiento, el análisis estadístico o la coordinación con otros organismos e instituciones, con el propósito de hacer estos aspectos sensibles al género.
- A través de medidas específicas con el objeto de promover la mejora de la gestión preventiva en las empresas andaluzas teniendo en cuenta la perspectiva de género. Se trata de llevar a cabo actuaciones específicas dirigidas a asegurar tanto que la actividad preventiva y los instrumentos para analizar las condiciones de trabajo, los riesgos y la salud laboral (plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de riesgos, planificación preventiva, vigilancia de la salud) son sensibles a las diferencias de sexo y a las desigualdades de género, como que la práctica de la prevención tenga en cuenta el conjunto de puestos de trabajo y se valore el conjunto de los riesgos.

Como líneas de actuación concretas en las que se explicita la necesidad de incorporar el enfoque de género cabe mencionar las que siguen:


- II.2.1. Sensibilización y formación en prevención de riesgos laborales con enfoque de género.
- II.2.2. Recopilar y promover la transferencia de buenas prácticas en seguridad y salud laboral desde la perspectiva de género.
- II.2.3. Impulsar el enfoque de género en la gestión de la prevención de riesgos laborales.
- II.6.1. Promover acciones para la formación e información en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta la perspectiva de género.
- III.2.5. Elaborar información periódica sobre las condiciones de trabajo con incidencia en la seguridad y salud laboral, la siniestralidad laboral y las actividades realizadas en materia preventiva, aplicando la perspectiva de género.

Adicionalmente, en la redacción del borrador de la Estrategia se ha utilizado un lenguaje no sexista, si bien existen referencias a conceptos normativos que utilizan el masculino de forma genérica, y que aparecen recogidos en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos laborales, y su normativa de desarrollo. Este hecho no impide en cualquier caso que se haya considerado el lenguaje inclusivo en la elaboración del texto.



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Telf: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación:5F83u2oODNNdOZTGUGYdSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS GONZÁLEZ MÁRQUEZ		FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	5F83u2oODNNdOZTGUGYdSQ==	PÁGINA	5/6
				
5F83u2oODNNdOZTGUGYdSQ==				

3.3.- Valoración del impacto:

En función del grado de respuesta de este proyecto normativo a las desigualdades de género existentes, este centro directivo concluye que el proyecto formativo tiene un impacto de género previsiblemente POSITIVO, dado que se fomentará de forma activa la prevención de riesgos laborales con enfoque de género, así como medidas concretas que impulsan actividades preventivas que incorporan la perspectiva de género. Asimismo, se posibilitará un mayor conocimiento de las diferentes necesidades de hombres y mujeres en relación a la seguridad y salud en el trabajo, permitiendo el diseño de respuestas específicas y adecuadas.

4.- INCORPORACIÓN DE CAMBIOS TRAS LA VALORACIÓN DE IMPACTO:


La redacción definitiva de la Estrategia queda pendiente de las observaciones y recomendaciones que pueda realizar la Unidad de Igualdad de Género con el objeto de incorporar las mismas en dicha redacción, garantizando así un impacto realmente positivo sobre la igualdad entre mujeres y hombres.

EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Telf: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación:5F83u2o0DNNdOZTGUGYdSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS GONZÁLEZ MÁRQUEZ		FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	5F83u2o0DNNdOZTGUGYdSQ==	PÁGINA	6/6
 5F83u2o0DNNdOZTGUGYdSQ==				

INFORME DE OBSERVACIONES AL INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL AL PROYECTO DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2017-2022.

Con fecha 22 de febrero de 2012, se publica en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Impacto de Género y se modifica el procedimiento de valoración del preceptivo informe de impacto de género en las normas, asignando esta función a las respectivas Unidades de Igualdad de Género de cada Consejería.

En el caso de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, su Viceconsejería ostenta la competencia de organización y supervisión de la actividad de la Unidad de Igualdad de Género, en virtud de lo establecido en el artículo 4.3 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula su estructura orgánica.

Con fecha 19 de junio de 2017, el Servicio de Legislación y Recursos de la Consejería solicita a esta Unidad de Igualdad de Género que se realicen las observaciones pertinentes al Informe de Evaluación del Impacto de Género emitido por la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, con fecha 2 de junio de 2017, al proyecto de Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueba la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo, acompañando la siguiente documentación: memoria económica, memoria justificativa, acuerdo de inicio del expediente y borrador de la Estrategia.

A tenor de lo expuesto, y una vez analizada la documentación remitida por la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, se elabora el siguiente informe de evaluación:

1. Revisión y comprobación del contenido del informe y del texto normativo.

1.1 El Informe de Evaluación del Impacto de Género que emite la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral tiene por objeto el proyecto de Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueba la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022, cuya formulación fue aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de mayo de 2017, y publicado en BOJA número 91 de 16 de mayo, y que la define como el instrumento de planificación, programación, coordinación, impulso, seguimiento y evaluación de la política de la Junta de Andalucía en materia de seguridad y salud en el trabajo y control de la siniestralidad laboral.


1.2 En el informe se identifica la Estrategia como pertinente al género por las siguientes razones:

- Afecta de manera directa a hombres y mujeres, al incidir de manera clara sobre las condiciones en que se lleva a cabo su desempeño profesional, así como de forma indirecta.
- Incide en la modificación de los roles de género, para superar determinados modelos afianzados en la sociedad actual.



C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación: IHSRwT+SnzrdKUmFLV+ziw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	03/07/2017
	SARA TOVAR BRAVO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IHSRwT+SnzrdKUmFLV+ziw==	PÁGINA	1/3
 IHSRwT+SnzrdKUmFLV+ziw==				

1.3 En cuanto al análisis de la situación actual, el centro directivo analiza la situación y posición de mujeres y hombres en el contexto social de partida desde el punto de vista del acceso al mercado laboral y de la prevención de riesgos laborales y señalando las diferencias más significativas entre hombres y mujeres en relación a la seguridad y salud en el trabajo en Andalucía.

1.4 En cuanto al grado de respuesta del proyecto normativo a las desigualdades detectadas, el centro directivo señala que en el borrador de la Estrategia se recogen diversas medidas para fomentar una práctica igualitaria de la seguridad y salud en el trabajo, que permita disminuir la brecha entre géneros puesta de manifiesto anteriormente:

- Por un lado, con carácter transversal se promueve la integración de la perspectiva de género.
- Por otro lado, a través de medidas específicas, con objeto de promover la mejora de la gestión preventiva en las empresas andaluzas teniendo en cuenta la perspectiva de género.

Asimismo, en la redacción del borrador de la estrategia se ha utilizado un lenguaje no sexista.

Finalmente en el informe se valora como POSITIVO el impacto que puede derivarse de las medidas incluidas en la estrategia para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres.

2. Redacción de observaciones:

2.1 Evaluación.

Esta Unidad de Igualdad de Género realiza las siguientes observaciones:

- El informe de evaluación de impacto de género que se acompaña al expediente de elaboración de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022, se ha emitido en la forma y con el contenido mínimo establecido por el citado Decreto 17/2012, de 7 de febrero.

- La estrategia, tal y como apunta el centro directivo emisor, debe considerarse pertinente al género, en tanto que afecta a las personas, influye en el acceso de éstas a los recursos y es susceptible de incidir en la modificación de los roles de género. Tratándose además del marco de planificación de la seguridad y salud en el trabajo de Andalucía para los próximos años, su relevancia para la efectividad del principio de igualdad de género en la Comunidad Autónoma es decisiva y de capital importancia.

- La disposición a analizar tiene impacto y es positivo al género. Se valora la incorporación en la estrategia de la perspectiva de género como valor esencial de las políticas de prevención de seguridad y salud en el trabajo.


- Igualmente se valora positivamente la inclusión de ese enfoque de género concretamente en varias líneas de actuación dentro de los siguientes ejes:

Dentro del Objetivo II de la Estrategia:



C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación: IHSRwT+SnzrdKUmFLV+ziw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	03/07/2017
	SARA TOVAR BRAVO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IHSRwT+SnzrdKUmFLV+ziw==	PÁGINA	2/3
 IHSRwT+SnzrdKUmFLV+ziw==				

Eje 2. Impulsar la integración de la perspectiva de género en la gestión de la seguridad y salud laboral en las empresas andaluzas.

Eje 6. Mejorar la gestión preventiva en la Junta de Andalucía, promoviendo su mejora en otras administraciones.

Dentro del Objetivo III de la Estrategia:

Eje 2. Mejorar e impulsar los sistemas de información, la investigación y su transferencia a las empresas.

- De éstas líneas de actuación concretas se deducen las medidas compensatorias que se van a adoptar a través de la Estrategia, destinadas a reducir los posibles desequilibrios de género que la norma pudiera causar, teniendo en cuenta la situación y posición de partida de hombres y mujeres en el ámbito de intervención, por lo que se reconoce el esfuerzo y el compromiso del centro directivo mostrado para garantizar un impacto positivo tras la aprobación de la norma.

Con la adopción de estas medidas se da cumplimiento al mandato normativo establecido en el artículo 29 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, siendo pertinente recoger en el proyecto lo que estipula dicha Ley al respecto.

2.2 Lenguaje.

Teniendo en cuenta la nota explicativa introducida al comienzo del texto de la estrategia, la redacción del proyecto objeto del presente informe puede considerarse respetuosa con el lenguaje integrador de género, a tenor de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y en la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeras y Viceconsejeros, para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

No obstante, sería recomendable hacer una revisión completa del lenguaje, para realizar una adaptación lo más cercana posible del lenguaje a lo dispuesto en la Instrucción de 16 de marzo de 2015 y en el documento sobre “Lenguaje administrativo no sexista” entregado por esta Unidad de Igualdad de Género a ese Centro Directivo.

Es cuanto tiene que valorar esta Viceconsejería sobre el Informe de Evaluación de Impacto de Género que la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral acompaña al proyecto de Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueba la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022.


LA CONSEJERA TÉCNICA
RESPONSABLE DE
LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO



VºBº CONFORME
LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA
Y COMERCIO

C/ Albornoz, s/n. Edif. B. Sevilla Trade Centre. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación: IHSRwT+SnzrdKUmFLV+ziw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	03/07/2017
	SARA TOVAR BRAVO			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IHSRwT+SnzrdKUmFLV+ziw==	PÁGINA	3/3
 IHSRwT+SnzrdKUmFLV+ziw==				

INFORME

D.G. de Planificación Económica y Estadística de la CEC

Borrador de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022

ANTECEDENTES

Se ha recibido, con fecha de entrada de 23 de junio de 2017 en el Registro General de la Consejería de Economía y Conocimiento, el Oficio, de 19 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (referencia: RRI/jsbg Expte. 41/2017), por el que se remite el texto del borrador de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022, acompañado por la documentación complementaria (Memoria justificativa, Memoria económica, Informe de coherencia con la planificación general de la Junta de Andalucía).

Se solicita a la Dirección General de Planificación Económica y Estadística la emisión del preceptivo informe, en cumplimiento de lo establecido en el art. 4.2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ESTRATEGIA

Partiendo de capítulos referidos a los antecedentes, el diagnóstico de la situación, así como la identificación de los retos existentes y de los principios inspiradores de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 (EASST), el borrador define en su capítulo sexto la siguiente estructura de dicha Estrategia:

- Un objetivo estratégico:

“Promover la mejora y seguridad laboral de las personas trabajadoras en Andalucía”

- Cuatro objetivos generales, desagregados por Ejes de la siguiente forma:

- Objetivo 1 (2 Ejes): “Mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía.”
- Objetivo 2 (6 Ejes): “Mejorar la gestión preventiva en las empresas andaluzas.”
- Objetivo 3 (3 Ejes): “Mejorar la eficacia del sistema de seguridad y salud en el trabajo en Andalucía”
- Objetivo 4 (2 Ejes): “Consolidar la cultura preventiva en la sociedad andaluza”



Calle Johannes Kepler,1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento

Código Seguro de verificación:DuWi7o6vyCaeZk/SEiaCRA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	17/07/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DuWi7o6vyCaeZk/SEiaCRA==	PÁGINA	1/3



DuWi7o6vyCaeZk/SEiaCRA==

- Un conjunto de 49 Líneas de Actuación en desarrollo de los diferentes Ejes.

La Estrategia se entiende como un marco compartido para orientar las actuaciones de todos los actores y agentes de la prevención con el impulso de la administración y liderado por el Gobierno andaluz.

El desarrollo de la Estrategia se realizará a través de tres planes bienales de actuación que se aprobarán de forma sucesiva por el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Se prevé el seguimiento y la evaluación de la Estrategia, contemplando dos evaluaciones intermedias y una evaluación final, sobre la base de un sistema de indicadores, que se aprobará por parte del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos y que medirá tanto la actividad como los resultados y el impacto a largo plazo.

La ejecución presupuestaria de la EASST se realizará estrictamente con fondos propios de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (actualmente incluidos en el Programa 3.1.C, Seguridad, Salud y Relaciones Laborales) y del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (Programa 3.1.O, Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad Laboral).

VERIFICACIÓN DE LA COHERENCIA DE LA ESTRATEGIA CON LA AGENDA POR EL EMPLEO Y OBSERVACIONES

La “Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la competitividad”, aprobada mediante Acuerdo de 22 julio de 2014 del Consejo de Gobierno, contempla en sus 11 Ejes la materia de la seguridad y salud en el trabajo de la EASST no de forma directa.


No obstante, como se señala con acierto en el Informe de coherencia remitido, existe una relación de la EASST con el espectro temático de los Ejes 8 (“Promoción del empleo”) y 9 (“Inclusión social y lucha contra la pobreza”).

El Eje 8 de la Agenda considera en su diagnóstico la necesidad de potenciar el envejecimiento activo y saludable, facilitando la accesibilidad a los entornos de trabajo, la prolongación de la vida laboral con un buen estado de salud, y el fomento de la empleabilidad y la participación de las personas trabajadoras de más edad en el aprendizaje permanente, un planteamiento que se encuentra recogido en el capítulo 5 (“Materias transversales y principios inspiradores” de la EASST).

El Eje 9 de la Agenda recoge la línea de actuación 9.6: “Promover el envejecimiento activo y saludable”, previendo como medida la creación de herramientas para la adaptación de las personas de más edad y la reducción de los riesgos laborales asociados a la pérdida de capacidades. Con ello es coherente la EASST, en su línea de actuación I.1.4 que desarrolla su Objetivo 1 y que contempla “realizar actuaciones específicas sobre factores de riesgo de interés, con especial atención, entre otros, a los riesgos psicosociales y a la pérdida de capacidades por el envejecimiento”.



Código Seguro de verificación:DuWi7o6vyCaeZk/SEiaCRA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	17/07/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DuWi7o6vyCaeZk/SEiaCRA==	PÁGINA	2/3
 DuWi7o6vyCaeZk/SEiaCRA==				

Como única observación se plantea la sugerencia de acometer la tarea de la “definición de indicadores” (éste es el término que figura en el título del capítulo 7 de la Estrategia) ya en el propio texto de la EASST que se someterá a su aprobación por el Consejo de Gobierno y no diferir esta definición al tiempo de dos meses posterior a la publicación de la Estrategia en el BOJA.

En la actual redacción del apartado 7 del documento se establece la definición de indicadores, aunque sólo se pronuncia sobre algunos requerimientos generales a cumplir por cualquier indicador (pertinencia, precisión, comparabilidad, etc.). Sería oportuno ofrecer al menos ya en este documento un esquema básico de los indicadores previstos. La disponibilidad de este esquema permitiría valorar la EASST también en cuanto a su calidad respecto a lo que es uno de los elementos más relevantes de una cultura planificadora moderna, la evaluación, tanto por razones técnicas, es decir el conocimiento de la eficacia de la planificación pública (grado de consecución de los objetivos), como políticas (rendir cuentas ante la ciudadanía, transparencia y legitimación de la gestión pública por resultados).

CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, se constata la que la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 es plenamente coherente con el planteamiento de la Agenda por el Empleo y, por tanto, no existe objeción alguna a la aprobación de dicha Estrategia desde el punto de vista de la planificación económica de la Junta de Andalucía.


Sevilla, en la fecha certificada

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y ESTADÍSTICA



Calle Johannes Kepler,1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento

Código Seguro de verificación:DuWi7o6vyCaeZk/SEiaCRA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	17/07/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DuWi7o6vyCaeZk/SEiaCRA==	PÁGINA	3/3
				
DuWi7o6vyCaeZk/SEiaCRA==				

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y ADMIN. PÚBLIC DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (2910/00202/00000)
	SALIDA
	31/07/2017 18:51:10
	2017203300030933

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. EMPLEO, EMP. Y COM S.G.T. CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO (5510/00201/00000)
	ENTRADA
	31/07/2017 18:51:11
	2017203300033770

Fecha: 28 de Julio de 2017

Destinatario:

Su referencia: SGT/PGE/mjr

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Nuestra referencia: IEF-00321/2017

Avda. Albert Einstein, n.º 4
41092 - Sevilla

Asunto: Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud
en el Trabajo 2017-2022.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio ha solicitado a este centro directivo la emisión del informe económico-financiero relativo al borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el trabajo 2017-2022.

La solicitud, que tuvo entrada en este centro directivo el día 26 de junio de 2017, con número de registro 2033/28474, incluye el texto de la estrategia, la memoria económica y los anexos I a IV. Posteriormente, en respuesta al requerimiento emitido por este centro directivo el día 5 de julio de 2017, se ha recibido diversa información adicional consistente tanto en el informe preceptivo de la Dirección General de Planificación Económica y Estadística sobre la estrategia y su coherencia con la planificación económica de la Junta de Andalucía, como en el borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la misma (recibidos ambos con fecha 27 de julio), todo lo cual ha sido tomado en consideración para la elaboración del presente informe.

El acuerdo del Consejo de Gobierno que se somete a informe, tiene por objeto la aprobación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el trabajo 2017-2022, con la finalidad de disponer de un planteamiento estratégico para impulsar la mejora de las condiciones de trabajo y la calidad de vida laboral de la población trabajadora en el territorio de la comunidad autónoma, promoviendo el entorno laboral como una plataforma para mejorar la seguridad y salud de las personas trabajadoras y persiguiendo, tanto en cifras globales como por sectores, la reducción de los accidentes laborales y las enfermedades profesionales.

Objeto y contenido:

La Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el trabajo 2017-2022, constituirá el principal instrumento de planificación, programación, coordinación, seguimiento y evaluación de la política de la Junta de Andalucía en materia de seguridad y salud en el trabajo y control de la siniestralidad laboral. A estos efectos, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de mayo de 2017, se aprobó la formulación de la estrategia, la cual se estructura en torno a cuatro objetivos generales, los cuales, a su vez, se



C/ Juan Antonio de Vizarrón [Edificio Torretriana].
41092 - SEVILLA

1 / 4

JESUS HUERTA ALMENDRO	31/07/2017	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NH2Km1D4309F7EE26F5453CA43F114	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

desarrollan en distintos ejes prioritarios que agrupan diversas líneas de actuación a desarrollar a lo largo de su periodo de vigencia. Los cuatro objetivos generales que se contemplan en la estrategia son los siguientes:

1. Mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía.
2. Mejorar la gestión preventiva en las empresas andaluzas.
3. Mejorar la eficacia del sistema de seguridad y salud en el trabajo en Andalucía.
4. Consolidar la cultura preventiva en la sociedad andaluza.

Al tratarse de una propuesta de plan con contenido económico-financiero, de acuerdo con el artículo 4.2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, se ha solicitado por la consejería proponente el preceptivo informe a la Dirección General de Planificación Económica y Estadística, sobre su coherencia con la planificación económica general de la Junta de Andalucía, habiéndose emitido informe favorable en dicho sentido, con fecha 17 de julio de 2017.

Valoración de la incidencia económico-financiera:

De acuerdo con el marco financiero recogido en el capítulo 8 del texto de la estrategia, las fuentes de financiación sobre las que se sustentará la ejecución de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el trabajo 2017-2020, son exclusivamente de procedencia regional. En este sentido, tal como se expresa en el citado marco financiero: "...se contará con los fondos propios de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, como centro directivo competente para la promoción de la seguridad y salud laboral y el diseño y ejecución de planes y acciones para combatir la siniestralidad laboral, y con los fondos del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, que tiene atribuida entre sus funciones el fomento de la cultura preventiva y la mejora de las condiciones de trabajo."

Como resultado de lo anterior, en la memoria económica remitida se recoge un cuadro resumen con los créditos vinculados al desarrollo de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el trabajo, elaborado a partir de la asignación presupuestaria para 2017 de determinadas partidas en los programas presupuestarios gestionados por los centros directivos responsables de la ejecución de la misma, como son el programa 31C para la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral y el programa 310 para el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. En concreto, las partidas presupuestarias vinculadas a la ejecución de la estrategia son las siguientes:



JESUS HUERTA ALMENDRO		31/07/2017	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NH2Km1D4309F7EE26F5453CA43F114	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Partidas presupuestarias	Importe anual 2017-2022
1400030067 G/31C/15002/00 01	307.793
1400010067 G/31C/22709/00 01	150.000
1400030067 G/31C/22602/00 01	5.000
1400030067 G/31C/22606/00 01	122.038
1400030067 G/31C/22706/00 01	80.000
1400030067 G/31C/23000/00 01	61.000
1400030067 G/31C/23100/00 01	60.038
1400010067 G/31C/47300/00 01	507.600
1400030067 G/31C/60200/00 01 2010000653	75.000
1400030067 G/31C/60300/00 01 2005001902	50.000
1400030067 G/31C/60500/00 01 2005001901	50.000
1400030067 G/31C/60905/00 01 2004000152	75.000
1400030067 G/31C/66200/00 01 2012000743	400.000
1400030067 G/31C/66300/00 01 2012000746	40.000
1400030067 G/31C/66500/00 01 2012000749	40.000
1400010067 G/31C/77100/00 01 2004000927	2.800.000
TOTAL PROGRAMA 3.1.C	4.823.469
1431010000 G/31O/22602/00 01	35.000
1431010000 G/31O/22606/00 01	66.340
1431010000 G/31O/22706/00 01	35.000
1431010000 G/31O/44100/00 01	70.500
1431010000 G/31O/44600/00 01	200.000
1431010000 G/31O/47305/00 01	846.369
1431010000 G/31O/48300/00 01	2.153.910
1431010000 G/31O/60902/00 01 2017000032	180.000
1431010000 G/31O/60905/00 01 2017000031	1.487.103
TOTAL PROGRAMA 3.1.O	5.074.222
TOTAL ANUAL	9.897.691

Tal como se indica en la memoria económica, para realizar dicha previsión de gasto anual para todo el periodo 2017-2020, se han tomado en consideración los créditos iniciales para 2017, en todas las partidas presupuestarias indicadas anteriormente, si bien se puntualiza que podrían existir otras partidas y/o créditos adicionales disponibles en presupuestos futuros que encajaran con las líneas de actuación a desarrollar en el marco de la estrategia y que, en su caso, podrían incorporarse a la misma a lo largo de su periodo de vigencia. Por tanto, se ha considerado un escenario financiero conservador a lo largo de la vigencia de la estrategia sometida a informe, en cuanto a que no se contempla un incremento en las proyecciones anuales de gasto para ninguna de las seis anualidades que abarca la misma, siendo el gasto estimado total de desarrollo y ejecución de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022, de 59.386.146 euros.

Por lo que respecta a la previsión inicial de gasto para la anualidad 2017, una vez efectuada por este centro directivo consulta al sistema presupuestario GIRO, se comprueba que los créditos iniciales en las partidas señaladas son coincidentes con los reflejados en la estrategia.

No obstante, tal como se declara expresamente en la memoria económica, el desarrollo de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 se realizará a través de planes de actuación bienales, que serán aprobados en el seno del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales como máximo órgano de participación institucional en materia de seguridad y salud laboral en Andalucía. La repercusión presupuestaria de las actuaciones que conformen dichos planes estará sujeta a la



JESUS HUERTA ALMENDRO		31/07/2017	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NH2Km1D4309F7EE26F5453CA43F114	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

disponibilidad de créditos existente en los programas asignados al centro directivo competente en materia de seguridad y salud en el trabajo y al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. En relación con dichas actuaciones, este centro directivo deberá pronunciarse sobre su incidencia económica y su sostenibilidad, conforme a lo establecido en el Decreto 162/2006.

Al respecto, se informa que la pauta temporal de desarrollo efectivo de la estrategia deberá acomodarse a las circunstancias económico-financieras que se vayan dando a lo largo de su periodo de vigencia, debiendo estar en sintonía con los recursos disponibles en cada momento, requisito recogido en el apartado 2 del propio texto de la disposición remitida, según el cual: "El desarrollo de la Estrategia y la programación temporal de sus actuaciones estarán limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes".

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL



C/ Juan Antonio de Vizarrón (Edificio Torretriana).
41092 - SEVILLA

4 / 4

JESUS HUERTA ALMENDRO		31/07/2017	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NH2Km1D4309F7EE26F5453CA43F114	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME RELATIVO A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS EN LOS INFORMES PRECEPTIVOS Y EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2017-2022 Y SU TOMA EN CONSIDERACIÓN

De conformidad con lo establecido en el apartado cuarto del Acuerdo de 9 de Mayo de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprobó la formulación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022, en el que se prevé trasladar la propuesta inicial de este instrumento a la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como a las Consejerías, organismos y otras áreas de la administración andaluza con interés en la materia, la Secretaría General Técnica de esta Consejería procedió a la realización del trámite de audiencia remitiendo oficio para la emisión de las observaciones que por parte de los mismos se pudiesen estimar procedentes. Asimismo, se procedió a recabar de forma simultánea los informes que resultan preceptivos en aplicación de la normativa vigente.

En respuesta a la petición cursada se han trasladado a este centro directivo los informes emitidos por:

- Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Andalucía
- Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública
- Dirección General de Planificación Económica y Estadística de la Consejería de Economía y Conocimiento
- Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
- Consejería de Igualdad y Políticas Sociales
- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
- Consejería de Salud
- Consejería de Educación
- Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática
- Consejería de Economía y Conocimiento
- Consejería de Turismo y Deporte
- Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales
- Consejería de Hacienda y Administración Pública
- Secretaría General de Hacienda de la Consejería de Hacienda y Administración Pública


Analizados dichos informes, se adjunta un cuadro resumen con el contenido y alcance de las observaciones y requerimientos formulados, así como la valoración realizada por este centro directivo para su toma en consideración en la tramitación realizada y en el texto definitivo de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Telf: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación:5 jwQ1myWzSJKClfw8sJAvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS GONZÁLEZ MÁRQUEZ		FECHA	02/10/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	5 jwQ1myWzSJKClfw8sJAvw==	PÁGINA	1/8
				
5 jwQ1myWzSJKClfw8sJAvw==				

ORIGEN DE OBSERVACIÓN/REQUERIMIENTO: DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN ANDALUCÍA		¿Atendida observación/ requerimiento?	Resultado de la valoración realizada por la DGRLLSS
COD	Parte afectada EASST	Observaciones/Requerimientos	
1	Global	Se hace constar que una vez analizada la redacción del borrador no se aprecia en su contenido ninguna cuestión merecedora de reproche o del desacuerdo con el conjunto de principios legales y normas de los que participa el Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.	No Procede
ORIGEN DE ALEGACIÓN/OBSERVACIÓN/REQUERIMIENTO: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			
COD	Parte afectada EASST	Observaciones/Requerimientos	Resultado de la valoración realizada por la DGRLLSS
2	Trámite	Habida cuenta de que, que al tratarse la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 de una propuesta de plan con contenido económico-financiero, de acuerdo con lo recogido en el artículo 4.2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, es necesario que se solicite, por la consejería proponente, el informe preceptivo a la Dirección General de Planificación Económica y Estadística, sobre su coherencia con la planificación económica general de la Junta de Andalucía, y que se aporte, una vez emitido, como documentación al expediente.	Se trata de un requerimiento para completar la solicitud de informe por parte de la Dirección General de Presupuestos; se aporta una vez recibido.
3	Trámite	Asimismo, se debería remitir a este centro directivo, si se dispone, el borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la Estrategia cuyo informe se solicita, al objeto de poder completar toda la documentación relativa a dicha solicitud.	Se trata de un requerimiento para completar la solicitud de informe por parte de la Dirección General de Presupuestos; se aporta una vez elaborado.
4	Procedimiento	El desarrollo de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 se realizará a través de planes de actuación bienales, que serán aprobados en el seno del Consejo Andaluza de Prevención de Riesgos Laborales como máximo órgano de participación institucional en materia de seguridad y salud laboral en Andalucía. La repercusión presupuestaria de las actuaciones que conformen dichos planes estará sujeta a la disponibilidad de créditos existente en los programas asignados al centro directivo competente en materia de seguridad y salud en el trabajo y al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. En relación con dichas actuaciones, este centro directivo deberá pronunciarse sobre su incidencia económica y su sostenibilidad, conforme a lo establecido en el Decreto 162/2006.	Una vez aprobadas por el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales cada una de las propuestas de los planes de actuación que desarrollan la Estrategia, se remitirán a la Dirección General de Presupuestos para que informe acerca de su incidencia económica y su sostenibilidad.

Código Seguro de verificación:5 jwQ1myWzSJKClfw8sJAvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS GONZÁLEZ MÁRQUEZ	FECHA	02/10/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/8



5 jwQ1myWzSJKClfw8sJAvw==

ORIGEN DE ALEGACIÓN/OBSERVACIÓN/REQUERIMIENTO: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y ESTADÍSTICA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO		Observaciones/Requerimientos	¿Atendida observación/requerimiento?	Resultado de la valoración realizada por la DGRLSSL
COD	Parte afectada EASST	Observaciones/Requerimientos	¿Atendida observación/requerimiento?	Resultado de la valoración realizada por la DGRLSSL
5	Apartado 7	Como única observación se plantea la sugerencia de acometer la tarea de la "definición de indicadores" (éste es el término que figura en el título del capítulo 7 de la Estrategia) ya en el propio texto de la EASST que se someterá a su aprobación por el Consejo de Gobierno y no diferir esta definición al tiempo de dos meses posterior a la publicación de la Estrategia en el BOJA.	No	La demora necesaria para consensuar el sistema de indicadores resultaría incoherente con la tramitación de urgencia declarada en el expediente, fundamentada en la evolución que ha registrado la siniestralidad de especial gravedad (accidentes de trabajo graves, muy graves y mortales) en el transcurso de 2017. Se mantiene por tanto la propuesta inicial.
ORIGEN DE ALEGACIÓN/OBSERVACIÓN/REQUERIMIENTO: UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO				
COD	Parte afectada EASST	Observaciones/Requerimientos	¿Atendida observación/requerimiento?	Resultado de la valoración realizada por la DGRLSSL
6	Global	Sería recomendable hacer una revisión completa del lenguaje, para realizar una adaptación lo más cercana posible del lenguaje a lo dispuesto en la Instrucción de 16 de marzo de 2015 y en el documento sobre "Lenguaje administrativo no sexista" entregado por la Unidad de Igualdad de Género a este Centro Directivo.	Si	Esta observación se atiende de forma conjunta con la nº 10, procediéndose a revisar el lenguaje del documento completo para potenciar el enfoque integrador de género.
ORIGEN DE ALEGACIÓN/OBSERVACIÓN/REQUERIMIENTO: CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES				
COD	Parte afectada EASST	Observaciones/Requerimientos	¿Atendida observación/requerimiento?	Resultado de la valoración realizada por la DGRLSSL
7	Apartado 4	a) En "La gestión de la prevención en las empresas andaluzas" (página 88), debería incluirse, de forma específica y diferenciada, la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales (en adelante, PRL) en la Administración de la Junta de Andalucía y, por tanto, como retos propios de la Administración, incluir la mejora de la integración de la PRL en la gestión general de la Administración de la Junta de Andalucía, así como el establecimiento de un Servicio de Vigilancia de la Salud que garantice un adecuado control de la salud laboral de las personas empleadas públicas en relación con los riesgos laborales a los que se encuentran expuestas.	Parcialmente	En la descripción de este ámbito se hace referencia a la problemática de la gestión de la prevención en las empresas andaluzas en general, y a las características diferenciadas que presentan las administraciones públicas en particular. En el caso concreto de la Administración de la Junta de Andalucía las líneas de actuación propuestas se incluyen en los epígrafes II.6.1, II.6.2 y II.6.3 del eje 6, "Mejorar la gestión preventiva en la Junta de Andalucía, promoviendo su mejora en otras administraciones" (pág. 105). En cuanto a la optimización del Servicio de Vigilancia de la Salud, es uno de los objetivos perseguidos en la propuesta de I Plan de Actuación 2017-2018, entre cuyas acciones figura la reestructuración del sistema de vigilancia de la salud vía reforma del Decreto 304/2011 entre otros aspectos.
8	Objetivo II	Esto debería conllevar que en el Objetivo II "Mejorar la gestión preventiva en las empresas andaluzas", (página 103), se mencionara específicamente la gestión en la propia Administración y, en el primer apartado, incluir la mejora de la especificidad y	Si	En el primer punto mencionado, que se refiere a la mejora de la especificidad y eficacia de la vigilancia de la salud, se incluye una referencia expresa al ámbito de las administraciones públicas.

Código Seguro de verificación: 5jwQ1myWzSJKClfw8sJAVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS GONZÁLEZ MÁRQUEZ	FECHA	02/10/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/8



5jwQ1myWzSJKClfw8sJAVw==

9	<p>Objetivo II</p> <p>Eficacia de la vigilancia de la salud de las personas empleadas públicas.</p> <p>Ese Objetivo II tiene un "Eje de actuación 6" referido a la Administración (página 104) en el cual se podrían incluir líneas de actuación como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover acciones para la formación de las personas responsables de la gestión de la PRL en la Administración. • Promover una adecuada coordinación de actividades empresariales entre la Administración y aquellas empresas con las que coincide en un mismo centro de trabajo. • Promover la elaboración de instrumentos que permitan valorar los niveles de integración de la PRL en la gestión general de la Administración. 	Parcialmente	<p>La redacción dada a las líneas de actuación descritas son generalistas, con el fin de dar cabida a una gran variedad de acciones en los sucesivos Planes de Actuación que desarrollarán operativamente la Estrategia. Las propuestas que se realizan se consideran de interés, si bien se considera que tienen el carácter de acciones (por tener un carácter más específico que las líneas de actuación) y por lo tanto se incluirían en las propuestas de dichos Planes de Actuación.</p> <p>Se valorará la aportación realizada en la formulación del I Plan de Actuación 2017-2018.</p>
10	<p>Global</p> <p>Se realizan observaciones acordes con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de la igualdad de género en Andalucía y en el Acuerdo de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, por el que se da publicidad a la Instrucción para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía, en cuanto a que se debe garantizar un uso no sexista del lenguaje.</p> <p>En términos generales, se recomienda revisar el lenguaje del texto y en concreto los siguientes términos:</p> <p>"los trabajadores/trabajadores autónomos/los autónomos", "profesionales expertos", "agricultores", "tractoristas", "conductores de camión", "empresarios", "los peones agrícolas", "facultativos sanitarios", "los responsables/representantes empresariales", "empleados públicos", "los propietarios/gerentes", "individuos", "los interlocutores", "los técnicos de prevención", "los jóvenes", "los formadores y los estudiantes", "asalariados", que se podrían sustituir por:</p> <p>"personas trabajadoras/ personas trabajadoras autónomas", "personas profesionales expertas", "personas dedicadas a la agricultura/profesionales agrícolas", "personas empleadas en el tractor/ profesionales del tractor", "personas conductoras de camiones", "empresariado/ personas empresarias", "personas peones agrícolas", "personas facultativas sanitarias", "las personas responsables/representantes empresariales", "personas empleadas públicas", "personas propietarias/ gerentes", "personas", "las y los interlocutores", "las personas profesionales en prevención /las personas técnicas", "jóvenes/ las personas jóvenes", "personas formadoras/ dedicadas a la formación y estudiantes", "personas asalariadas".</p>	Si	<p>Esta observación se atiende de forma conjunta con la nº 6, procediéndose a revisar el lenguaje del documento completo para potenciar el enfoque integrador de género. Se procede asimismo a revisar los términos que se señalan expresamente en el informe recibido.</p>
11	<p>Apartado 7</p> <p>Por último, a tenor del artículo 10 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de la igualdad de género en Andalucía, los datos referidos a personas,</p>	Parcialmente	<p>Se procede a evaluar los cuadros y datos estadísticos para los que existe la posibilidad de efectuar la desagregación indicada.</p>

Código Seguro de verificación:5jwQ1myWzSJKClfw8sJAvv==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS GONZÁLEZ MÁRQUEZ	FECHA	02/10/2017	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	5jwQ1myWzSJKClfw8sJAvv==	PÁGINA	4/8



5jwQ1myWzSJKClfw8sJAvv==

	que se manejen en el marco de esta Estrategia, deben aparecer desagregados por sexo. Es cierto que se contemplan los mismos, desagregados en algunas ocasiones por lo que sería conveniente completar aquellos cuadros y datos estadísticos en los que no aparecen desagregados y, en cualquier caso, en el análisis de los indicadores previstos en la propia Estrategia se deberá tener en cuenta este artículo para recabar los datos de esta forma desagregada.		Asimismo, se tendrá en cuenta la propuesta realizada sobre el diseño de indicadores una vez que se apruebe el documento de la Estrategia.	
ORIGEN DE ALEGACIÓN/OBSERVACIÓN/REQUERIMIENTO: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO				
COD	Parte afectada EASST	Observaciones/Requerimientos	¿Atendida observación/requerimiento?	Resultado de la valoración realizada por la DGRLSSL
12	Objetivo II Eje 6	Formación e información en materia de prevención de riesgos laborales: la definición de las acciones a implementar en esta materia deberá tener en consideración los ámbitos de especial riesgo que se presentan en esta Consejería, como el caso de personal de presas y otras infraestructuras hidráulicas, personal que realiza trabajos en el medio natural (agentes de medio ambiente, celadores forestales, guardería fluvial, etc.), y especialmente con relación a la seguridad vial en tránsito por vías forestales y rurales. La planificación en desarrollo de la Estrategia debería contemplar acciones específicas en estos ámbitos considerando la gravedad y diversidad de los riesgos, con la consiguiente dificultad a la hora de planificar una formación completa en el ámbito preventivo.	Parcialmente	En la propuesta de los Planes de Actuación que desarrollan la Estrategia se considerará de forma habitual la impartición de formación especializada en materia de prevención de riesgos laborales para los integrantes de las unidades de prevención, así como la celebración de jornadas técnicas específicas sobre temáticas de especial interés. La formación e información del personal propio quedaría en el ámbito de cada Consejería siguiendo las directrices de su plan de prevención.
13	Objetivo II Eje 6	Adaptación normativa: la aprobación y/o modificación normativa debería considerar la adaptación de la normativa presupuestaria para la inclusión de un/unos concepto/s específico/s en materia de prevención de riesgos laborales. De tal modo que permita una adecuada planificación de la actividad preventiva de aspectos tan importantes como la adquisición de equipos de protección individual o planificación de emergencia, así como para la disposición de datos revisables de inversión en salud y seguridad.	Parcialmente	La propuesta que se realiza se considera de interés, si bien se estima que tiene el carácter de acción (por tener un carácter más específico que las líneas de actuación) y por lo tanto se incluiría en las propuestas de Planes de Actuación. En concreto, se valorará la aportación realizada en la formulación del I Plan de Actuación 2017-2018.
14	Objetivo II	Adicionalmente, sería conveniente la inclusión del desarrollo de programas específicos de vigilancia de la salud para los colectivos de mayor riesgo (p. ej. personal de presas, personal que realiza trabajos en el medio natural, etc.).	No procede	La vigilancia de la salud realizada ya tiene carácter específico, en la medida que responde a la información contenida en las evaluaciones de riesgos y a la documentación complementaria aportada para ello.
ORIGEN DE ALEGACIÓN/OBSERVACIÓN/REQUERIMIENTO: CONSEJERÍA DE SALUD				
COD	Parte afectada EASST	Observaciones/Requerimientos	¿Atendida observación/requerimiento?	Resultado de la valoración realizada por la DGRLSSL
15	Objetivo III	Se debería incluir, como una acción más de la Estrategia, la de la actividad de sensibilización, actualización y formación propia de la Consejería de Salud a sus	Parcialmente	La propuesta que se realiza se considera de interés, si bien tiene el carácter de acción (por tener un carácter más específico que las líneas de actuación) y por lo tanto se

Código Seguro de verificación: 5jwQ1myWzSJKClfw8sJAvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS GONZÁLEZ MÁRQUEZ		FECHA	02/10/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	5jwQ1myWzSJKClfw8sJAvw==	PÁGINA	5/8



5jwQ1myWzSJKClfw8sJAvw==

	profesionales sanitarios.		incluiría en las propuestas de los Planes de Actuación. Se valorará la aportación realizada en la formulación del I Plan de Actuación 2017-2018, considerando la posible colaboración de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y/o del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales en este programa.
16	Ambito III	Cuando se realicen referencias a la necesidad de coordinación con otras administraciones, se añade "especialmente con la Consejería de Salud"	Si Se efectúa referencia expresa en el Objetivo III (pág.107): "...debe hacerse extensiva a la coordinación con otras instituciones, administraciones y agentes del sistema, especialmente con la Consejería de Salud."
17	Ambito III	Finalmente, que se tenga en cuenta que en la Consejería de Salud la competencia como autoridad sanitaria en materia de Salud Laboral recae en la Dirección General de Salud Pública y Ordenación farmacéutica.	Si Se efectúa referencia expresa en el Objetivo III (pág.107): "...la autoridad sanitaria (cuya competencia recae actualmente en la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica)"
ORIGEN DE ALEGACIÓN/OBSERVACIÓN/REQUERIMIENTO: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN			
COD	Parte afectada EASST	Observaciones/Requerimientos	¿Atendida observación/requerimiento?
18		No se formulan observaciones al texto sometido a consulta.	No procede
ORIGEN DE ALEGACIÓN/OBSERVACIÓN/REQUERIMIENTO: CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA			
COD	Parte afectada EASST	Observaciones/Requerimientos	¿Atendida observación/requerimiento?
19		No se formulan observaciones al texto sometido a consulta.	No procede
ORIGEN DE ALEGACIÓN/OBSERVACIÓN/REQUERIMIENTO: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO			
COD	Parte afectada EASST	Observaciones/Requerimientos	¿Atendida observación/requerimiento?
20		No se formulan observaciones al texto sometido a consulta.	No procede
ORIGEN DE ALEGACIÓN/OBSERVACIÓN/REQUERIMIENTO: CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE			
COD	Parte afectada EASST	Observaciones/Requerimientos	¿Atendida observación/requerimiento?
21	Objetivo II Eje	El eje 6 "Mejorar la gestión preventiva en la Junta de Andalucía, promoviendo su	Parcialmente En la formulación de la Estrategia se ha optado por diseñar líneas de actuación

Código Seguro de verificación: 5jwQ1myWzSJKClfw8sJAvv==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS GONZÁLEZ MÁRQUEZ		FECHA	02/10/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	5jwQ1myWzSJKClfw8sJAvv==	PÁGINA	6/8



5jwQ1myWzSJKClfw8sJAvv==

6	mejora en otras administraciones", debería de contener algunas acciones concretas en coherencia con el diagnóstico de la letra g) gestión preventiva en las administraciones públicas, dentro del apartado B. Gestión de la prevención en las empresas andaluzas, del punto 3. Diagnóstico de la situación	Observaciones/Requerimientos	¿Atendida observación/requerimiento?	suficientemente generalistas como para contener una cierta tipología de acciones, siempre en coherencia con la problemática que se pone de manifiesto para cada ámbito de actuación. La concreción en acciones de las medidas a desarrollar se realiza en los sucesivos planes de actuación; la propuesta de l Plan de Actuación 2017-2018 incluye acciones concretas directamente vinculadas con el punto g) del apartado B del diagnóstico.
ORIGEN DE ALEGACIÓN/OBSERVACIÓN/REQUERIMIENTO: DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES				
COD	Parte afectada EASST	Observaciones/Requerimientos	¿Atendida observación/requerimiento?	Resultado de la valoración realizada por la DGRLESL
22	Se considera que el borrador de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 carece de repercusión negativa sobre los derechos de las niñas y niños.		No procede	
ORIGEN DE ALEGACIÓN/OBSERVACIÓN/REQUERIMIENTO: CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA				
COD	Parte afectada EASST	Observaciones/Requerimientos	¿Atendida observación/requerimiento?	Resultado de la valoración realizada por la DGRLESL
23	Trámite	La Intervención General de la Junta de Andalucía señala que en la tramitación del referido documento deben emitirse tanto la memoria económica como el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.	Si	Se ha dado cumplimiento al trámite indicado.
24	Apartado C del Diagnóstico de Situación	El Instituto Andaluz de Administración Pública manifiesta que el artículo 37 del Estatuto de Autonomía para Andalucía (principios rectores), conecta con el artículo 10 del mismo cuerpo legal (objetivos básicos) y son aplicables al borrador de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022, ya que el principio rector 10º del citado artículo 37.1 postula: "El empleo de calidad, la prevención de riesgos laborales y la promoción en el trabajo". En este sentido, en los párrafos 4º y 5º de la página 73, apartado C. SISTEMAS Y AGENTES RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN ANDALUCÍA, se enuncia el marco competencial que le corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la materia objeto de la Estrategia. Sin embargo, no se ha incluido la mención al referido artículo 37.1.10 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.	Si	Se incluye la referencia propuesta al artículo 37.1.10 del Estatuto de Autonomía para Andalucía al final del cuarto párrafo mencionado: "Estas competencias se consideran de forma prioritaria en el desarrollo de políticas públicas en Andalucía, conforme a lo explicitado en el artículo 37.1.10 que incluye como uno de los principios rectores de dichas políticas públicas "el empleo de calidad, la prevención de riesgos laborales y la promoción en el trabajo".
25	Apartado 7	La EASST en las páginas 77 a 79 identifica y diagnostica obstáculos que se presentan en Andalucía para abordar la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, tales como la externalización de la prevención a través de servicios ajenos a las organizaciones porque no se identifica al sistema preventivo como reportador	No	La evaluación "ex ante" se considera una herramienta para muy útil para estimar impactos y el coste asociado a las líneas de actuación propuestas, además de permitir discriminar entre alternativas que pudieran ser implementadas. En el caso de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017, la labor del grupo de

Código Seguro de verificación: 5jwQ1myWzSJKClfw8sJAvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS GONZÁLEZ MÁRQUEZ		FECHA	02/10/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	5jwQ1myWzSJKClfw8sJAvw==	PÁGINA	7/8



5jwQ1myWzSJKClfw8sJAvw==

	<p>de beneficios tangibles para las organizaciones que optan al acometer las actividades de prevención, por el factor de "cumplir la normativa", por delante de argumentos como la mejora de las condiciones de trabajo, es decir, se priman aspectos formales sobre la obtención de resultados eficaces como la consecución de unas condiciones de trabajo suficientemente seguras. Además, se identifica que los sistemas de información existentes deben adecuarse a un control de calidad que permita asegurar tanto la eficacia de la actuación pública como el diseño de políticas públicas adaptadas a la realidad del sector.</p> <p>Para asegurar, entre otros aspectos, la corrección del diagnóstico, la adecuación de los medios a los objetivos propuestos y la coordinación entre todos los documentos estratégicos de las políticas públicas de la Junta de Andalucía, en el punto 7 de la EASST puede incorporarse el sometimiento del borrador en cuestión a una evaluación "ex ante" que complementaría a las evaluaciones previstas para el seguimiento de la misma (los dos procesos de evaluaciones intermedias o "in itinere") y a la evaluación final o "ex post" igualmente prevista en la página 113 del borrador de la EASST. Para realizar en su caso dicha evaluación "ex ante" de la EASST se cuenta con apoyo técnico del IAAP.</p>		<p>trabajo encargado de su elaboración se ha extendido durante más de un año, integrándose esta etapa de evaluación como parte final del propio diseño. En este grupo de trabajo han participado administraciones, las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, así como expertos en el campo de la prevención y en el diseño de políticas públicas.</p>
ORIGEN DE ALEGACIÓN/OBSERVACIÓN/REQUERIMIENTO: SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			
COD	Parte afectada EASST	Observaciones/Requerimientos	¿Atendida observación/requerimiento?
26		<p>El informe recibido incorpora las observaciones respecto a la incidencia económica-financiera de la EASST emitidas por la Dirección General de Presupuestos, haciendo constar que la Dirección General de Planificación Económica y Estadística de la Consejería de Economía y Conocimiento ha emitido informe favorable.</p> <p>Asimismo, constata que el documento incorpora la perspectiva de género como un valor esencial de las políticas de prevención y seguridad y salud en el trabajo.</p>	No procede
Resultado de la valoración realizada por la DGRLSSL			

Código Seguro de verificación: 5jwQ1myWzSJKClfw8sJAvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS GONZÁLEZ MÁRQUEZ	FECHA	02/10/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	5jwQ1myWzSJKClfw8sJAvw==	PÁGINA
			8/8



5jwQ1myWzSJKClfw8sJAvw==